20252700031879
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252700031879

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 19-12-2025

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS.**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DERIVADO**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio **S.A**. y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio*.".S.A

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A, antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio S.A es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** "Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.*"*

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con la Subgerencia Técnica corresponderán a Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

Que mediante la Resolución en 137 de 2023 “por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y se establecen sus Funciones”, se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada por el Grupo de Desarrollo de proyectos 2, el cual tiene entre otras las siguientes funciones: ejecutar las acciones necesarias para garantizar una adecuada y oportuna planeación del portafolio de proyectos del Grupo tales como :Definir metas e indicadores, definir las fases, etapas y actividades a desarrollar , definir cronogramas de trabajo, organizar el equipo de trabajo (estructura, roles y responsabilidad).

Para atender la línea de negocio de gerencia de proyectos, según sea su avance y tipo de proyectos, ENTerritorio S.A. conforma equipos de trabajo liderados por un gerente de convenio y el personal de apoyo requerido para cumplir con los compromisos adquiridos con los diferentes clientes, actuando con

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

plena autonomía, frente a sus clientes y sus procesos de selección y contratación soportados en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad contenidos en el artículo 209 de la constitución política y la normas que rigen la contratación pública.

Con base en lo anterior, el día 21 de diciembre de 2023 se suscribió entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento administrativo de la Presidencia de la República- Fondo Paz y ENTerritorio S.A el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 223006 (numeración ENTerritorio S.A con el objeto de: ***"REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASI COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACION SOCIAL, EL FORATLECIMIENTO A LA ECONOMIA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ"***. El referido Contrato inició ejecución el día 28 de diciembre de 2023, la fecha inicial de finalización era el 27 de septiembre de 2024, que mediante otrosí No. 1 se prorrogó el referido contrato por nueve (9) meses más, es decir, hasta el 27 de mayo de 2026, por lo que actualmente se encuentra vigente.

La Estrategia INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL surge como una iniciativa del Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, y se implementa a través de la Línea Estratégica N.º 1 del Contrato Interadministrativo FP-565 de 2023 suscrito con ENTerritorio S.A. El propósito de esta línea es fortalecer las organizaciones comunitarias, la economía popular y la provisión social de servicios, mediante el fortalecimiento de capacidades de actores sociales y comunitarios a través de asistencia técnica para el diseño e implementación de proyectos de ejecución comunitaria.

Con esta línea estratégica se podrán formular iniciativas orientadas a fortalecer los procesos organizativos en defensa del territorio y la reivindicación de los derechos fundamentales de quienes lo habitan, así como la consolidación de la economía popular y la provisión social de servicios. Estas iniciativas buscarán, en última instancia, contribuir al sostenimiento de la paz total.

Bajo esta línea, se materializa la ejecución de proyectos de baja complejidad, derivados de un proceso participativo de priorización, el cual se realizará de manera complementaria a los proyectos ya priorizados en el presente convenio.

En la Sublínea 1.1. Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento de actividades propias del territorio con actores comunitarios para la paz total, se busca fortalecer la seguridad alimentaria, generar ingresos sostenibles y promover la construcción de paz territorial a través de prácticas agroforestales sostenibles, el fortalecimiento del emprendimiento con énfasis en el cuidado del medio ambiente y la economía circular, mediante capacitación técnica y el fomento de cadenas de valor.

Cada iniciativa en esta línea deberá contener como mínimo las siguientes actividades principales:

- Ajuste o perfeccionamiento de proyecto a ejecutar
- Desarrollo de capacidades
- Mecanismos de participación comunitaria
- Propuesta de sostenibilidad
- Entrega de resultados, socialización y difusión de los mismos.

Se fomentará la participación de la comunidad en todas las etapas del proyecto, estableciendo canales de comunicación efectivos que promuevan la colaboración entre diferentes actores, como agricultores, instituciones gubernamentales y organizaciones locales comunitarias.

Los proyectos e iniciativas se llevarán a cabo en las zonas priorizadas por el Fondo Paz y tendrán como beneficiarios directos a territorios rurales y comunidades locales que participarán en las actividades de

fortalecimiento de capacidades, con el objetivo de generar un impacto positivo en términos de seguridad alimentaria, generación de emprendimientos, y promoción de empleo y autoempleo, contribuyendo así a la mejora de ingresos.

La ESTRATEGIA DE INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL (de ahora en adelante entendida como Estrategia) tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas, comunitarias, de jóvenes y de mujeres, entre otras, siempre que estén legalmente constituidas, mediante incentivos que permitan la implementación de proyectos de ejecución comunitaria. De esta manera, se busca consolidar procesos organizativos que defiendan el territorio, reivindiquen derechos fundamentales y promuevan una economía popular sostenible.

En los territorios que enfrentan desafíos complejos, como la presencia permanente o intermitente de actores armados, estas organizaciones han demostrado ser agentes de cambio; la Estrategia no solo reconoce su importante labor en el desarrollo económico y social, sino también su compromiso con la reconciliación, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

La Estrategia se enfoca en:

- Potenciar la capacidad de las comunidades para incidir en la transformación de la realidad de sus territorios mediante acciones asociadas a las políticas de construcción de paz.
- Promover la economía popular a través del fortalecimiento de actividades propias del territorio y de actores comunitarios que dinamicen la construcción de paz territorial.
- Reconocer e impulsar las prácticas culturales comunitarias que contribuyen a la construcción de paz territorial.
- Fortalecer a las organizaciones en comunicación comunitaria y la producción de contenidos propios que estimulen la construcción de paz en sus territorios.
- Contribuir al desarrollo de las organizaciones participantes, fortaleciendo su capacidad de agencia y gestión dentro de los procesos de desarrollo y construcción de paz territorial.

La Estrategia se implementará en cinco zonas priorizadas por Fondo Paz, abarcando tanto áreas rurales como urbanas. Estas zonas comprenden los 19 municipios priorizados, que se detallan a continuación:

ZONA	MUNICIPIOS
ZONA 1 **BUENAVENTURA** **LÓPEZ DE MICAY**	1. Buenaventura 2. López de Micay
ZONA 2 **CHOCÓ**	3. Quibdó
ZONA 3 **CAUCA**	4. Argelia 5. El Tambo
ZONA 4 **PACÍFICO SUR TELEMBÍ**	6. Barbacoas 7. Francisco Pizarro

	8. Magüi 9. Roberto Payán 10. San Andrés de Tumaco 11. Ricaurte 12. Mallama
ZONA 5 **ABADES CORDILLERA GUAMBUYACO**	13. Los Andes Sotomayor 14. Cumbal 15. Guachucal 16. La Llanada 17. Providencia 18. Samaniego 19. Santacruz de Guachaves
ZONA 6 **CATATUMBO**	20. Hacarí 21. San Calixto 22. Teorama 23. Tibú

En el marco de la Estrategia, organizaciones comunitarias postularán iniciativas o ideas de proyecto enmarcadas en tres líneas temáticas específicas:

Línea 1. Economía popular para la Paz territorial: Iniciativas enfocadas en el impulso de actividades económicas propias del territorio, que contribuyan al proceso de sustitución de cultivos ilícitos y a la protección de la biodiversidad y riqueza natural como base de la economía.

Línea 2. Fortalecimiento del tejido social, memoria y reconciliación: Iniciativas que aporten a la Paz territorial y la conformación de una cultura de reconciliación y convivencia para la resolución pacífica de los conflictos.

Línea 3. Comunicación comunitaria para la Paz territorial: Iniciativas asociadas al desarrollo de medios comunitarios y colectivos de comunicación.

Luego del proceso de evaluación de las propuestas postuladas, las iniciativas seleccionadas recibirán un incentivo económico destinado a fortalecer la economía popular, la paz territorial y/o los procesos comunitarios de comunicación.

El incentivo económico será entregado con el compromiso formal de las organizaciones participantes de perfeccionar su iniciativa e implementarla como un proyecto formal con el apoyo del Equipo de Fortalecimiento Territorial conformado por profesionales provenientes de las zonas de implementación que como parte del acompañamiento a las organizaciones de cada una de las cinco zonas de implementación implementará actividades para el fortalecimiento de capacidades de los integrantes de la organización acordadas previamente.

La definición de las necesidades de fortalecimiento de cada organización participante se alcanzará mediante el uso de una herramienta ICO (índice de Capacidades Organizativas), instrumento colaborativo que el Equipo de Fortalecimiento Territorial diligenciará junto con cada una de las organizaciones con el objetivo de determinar las debilidades y fortalezas de la organización. Como resultado del diligenciamiento del ICO las organizaciones acordarán con los profesionales del equipo territorial un número específico de actividades de fortalecimiento que se realizarán en el marco de la implementación de sus proyectos.

Al término de la estrategia, las organizaciones y el equipo territorial diligenciarán nuevamente el ICO, lo que les permitirá conocer específicamente el resultado del desarrollo de capacidades experimentado por sus integrantes con motivo de la implementación de sus proyectos.

Cada equipo regional incluye por lo menos un profesional que se desempeñará en cada uno de los siguientes roles:

- Gestor Territorial/Zonal

  Gestionar el manejo de la información proveniente de la zona de implementación a su cargo generando reportes periódicos y alertas al Gestor Nacional de la estrategia acerca de los avances, cuellos de botella y acciones dinamizadoras implementadas en su zona.

  Sostener una comunicación constante con los profesionales de fortalecimiento de su zona a cargo, para la definición de planes de trabajo quincenales e implementar el seguimiento a las actividades de acompañamiento y fortalecimiento por ellos efectuadas, así como guiarlos en el manejo de los procedimientos administrativos de ENTerritorio S.A. asociados al cumplimiento de sus funciones.

  Gestionar, en el marco de la estrategia, situaciones emergentes del nivel territorial resolviendo cuellos de botella y generando acciones dinamizadoras para asegurar la exitosa implementación de la estrategia.

  De acuerdo con el plan de trabajo acordado con su Equipo Territorial de Apoyo y posterior aprobación de los Gestores Nacionales de la Estrategia, deberá desplazarse para acompañar presencialmente actividades de apoyo y fortalecimiento organizacional en los municipios de implementación en su zona.

- Profesional para el fortalecimiento administrativo y financiero:
  Apoyar a las organizaciones participantes de la Estrategia de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el Gestor Territorial/Zonal y sus pares del Equipo de Fortalecimiento Territorial.

  Participar en el levantamiento del Índice de Capacidades Organizativas de las organizaciones participantes de la estrategia y en la subsecuente definición del Plan de Mejora para acordar las actividades de fortalecimiento que desde su área de experticia administrativa y financiera desarrollará con la organización y actividades de fortalecimiento que efectuará de manera conjunta con sus pares del equipo de Fortalecimiento territorial.

  Sostener una comunicación constante con el Gestor Territorial/Zonal para la definición de planes de trabajo quincenales y para notificar toda situación emergente del nivel territorial, resolución de cuellos de botella y generación de acciones dinamizadoras que aseguren la exitosa implementación de la estrategia.

  Participar en el levantamiento del índice de Capacidades Organizativas de cierre del proyecto con cada organización a cargo y elaborar un informe de análisis comparativo del ICO de cierre con el ICO de entrada que además permita conocer buenas prácticas y aspectos por mejorar del proceso de apoyo y fortalecimiento de capacidades implementado.

De acuerdo con el plan de trabajo acordado con su Gestor Territorial/Zonal y los otros profesionales del Equipo Territorial de Apoyo aprobado por los Gestores Nacionales de la Estrategia, deberá desplazarse para ejecutar presencialmente actividades de apoyo y fortalecimiento organizacional en los municipios de implementación a cargo.

- Profesional para el fortalecimiento técnico y metodológico:

Apoyar a las organizaciones participantes de la Estrategia de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el Gestor Territorial/Zonal y sus pares del Equipo de Fortalecimiento Territorial.

Participar en el levantamiento del índice de Capacidades Organizativas de las organizaciones participantes de la estrategia y en la subsecuente definición del Plan de Mejora para acordar las actividades de fortalecimiento que desde su área de experticia administrativa y financiera desarrollará con la organización y actividades de fortalecimiento que efectuará de manera conjunta con sus pares del equipo de Fortalecimiento territorial.

Sostener una comunicación constante con el Gestor Territorial/Zonal para la definición de planes de trabajo quincenales y para notificar toda situación emergente del nivel territorial, resolución de cuellos de botella y generación de acciones dinamizadoras que aseguren la exitosa implementación de la estrategia.

Participar en el levantamiento del índice de Capacidades Organizativas de cierre del proyecto con cada organización a cargo y elaborar un informe de análisis comparativo del ICO de cierre con el ICO de entrada que además permita conocer buenas prácticas y aspectos por mejorar del proceso de apoyo y fortalecimiento de capacidades implementado.

De acuerdo con el plan de trabajo acordado con su Gestor Territorial/Zonal y los otros profesionales del Equipo Territorial de Apoyo aprobado por los Gestores Nacionales de la Estrategia, deberá desplazarse para ejecutar presencialmente actividades de apoyo y fortalecimiento organizacional en los municipios de implementación a cargo.

- Profesional para el fortalecimiento de las comunicaciones:

Apoyar a las organizaciones participantes de la Estrategia de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el Gestor Territorial/Zonal y sus pares del Equipo de Fortalecimiento Territorial.

Participar en el levantamiento del índice de Capacidades Organizativas de las organizaciones participantes de la estrategia y en la subsecuente definición del Plan de Mejora para acordar las actividades de fortalecimiento que desde su área de experticia administrativa y financiera desarrollará con la organización y actividades de fortalecimiento que efectuará de manera conjunta con sus pares del equipo de Fortalecimiento territorial.

Sostener una comunicación constante con el Gestor Territorial/Zonal para la definición de planes de trabajo quincenales y para notificar toda situación emergente del nivel territorial, resolución de cuellos de botella y generación de acciones dinamizadoras que aseguren la exitosa implementación de la estrategia.

Participar en el levantamiento del índice de Capacidades Organizativas de cierre del proyecto con cada organización a cargo y elaborar un informe de análisis comparativo del ICO de cierre con el ICO de entrada que además permita conocer buenas prácticas y aspectos por mejorar del proceso de apoyo y fortalecimiento de capacidades implementado.

De acuerdo con el plan de trabajo acordado con su Gestor Territorial/Zonal y los otros profesionales del Equipo Territorial de Apoyo aprobado por los Gestores Nacionales de la Estrategia, deberá desplazarse para ejecutar presencialmente actividades de apoyo y fortalecimiento organizacional en los municipios de implementación a cargo.

- Gestor Nacional (2 profesionales para las 6 zonas y los 110 incentivos entregados):

  Gestionar el manejo de la información proveniente de las cinco zonas de implementación de la estrategia generando reportes periódicos y alertas a los funcionarios de En Territorio S.A y el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz.

  Aprobar y hacer seguimiento semanal a los planes de trabajo para el apoyo a la implementación de los proyectos y el fortalecimiento de las organizaciones participantes propuestos por los Equipos Territoriales de Fortalecimiento.

  Sostendrá una comunicación constante con los Gestores Territoriales de la Estrategia, para mantener un reporte actualizado del avance en el desarrollo de las actividades generales de acompañamiento y fortalecimiento efectuadas por los "Profesionales de fortalecimiento territorial" y para definir.

  Gestionará en el marco de la estrategia, situaciones emergentes del nivel territorial en el nivel nacional resolviendo cuellos de botella y generando acciones dinamizadoras para asegurar la exitosa implementación de la estrategia.

  Previa autorización de los funcionarios de ENTerritorio S.A y el Fondo Paz referentes de la estrategia, desplazarse a los municipios de implementación para atender situaciones emergentes o acompañar actividades específicas.

Este acompañamiento técnico incluirá actividades y ejercicios diseñados de manera conjunta con el equipo territorial, enfocados en fortalecer las capacidades necesarias para la planeación, ejecución, seguimiento y sostenibilidad del trabajo de las organizaciones en sus territorios.

En el marco del Contrato Interadministrativo número FP-565-2023, cuyo objeto es realizar la gerencia integral, ENTerritorio S.A se encargará de aportar recursos humanos, técnicos y financieros para la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales y comunitarias, así como con entidades territoriales. El enfoque principal será el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el impulso de la economía popular, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de paz con enfoque territorial en los municipios priorizados por el Fondo de Programas Especiales para la Paz (Fondo Paz).

El alcance de las acciones desarrolladas en el marco del contrato interadministrativo abarca diversas áreas, incluyendo el fortalecimiento de capacidades, la participación social y comunitaria, la apropiación social, la economía popular, la cultura de paz y la asistencia técnica a las comunidades. Todo esto se llevará a cabo conforme a los términos establecidos en la propuesta presentada y los anexos técnicos que forman parte del contrato. Las actividades y los proyectos se ejecutarán durante el ciclo establecido, dentro de las líneas estratégicas definidas en el contrato, siendo aplicable, en este caso, la línea número 1, que se refiere al fortalecimiento de organizaciones comunitarias, la economía popular y la provisión social de servicios.

En virtud de la obligación establecida en el numeral 5, literal A, de la cláusula segunda de las obligaciones de las partes, ENTerritorio S.A se encargará de adelantar las contrataciones que se requieran para el desarrollo de los proyectos priorizados y establecidos por Fondo Paz. Esto incluye la revisión de los costos previstos para cada una de las actividades requeridas para la implementación y desarrollo de cada uno de estos proyectos. En este contexto, y teniendo en cuenta los presupuestos establecidos en el documento contractual y que Fondo Paz priorizó el proyecto de la ESTRATEGIA DE INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL, se hace necesario adelantar la presente contratación. Para la ejecución de la estrategia, resulta indispensable la contratación de este personal con el fin de seleccionar las iniciativas que serán beneficiarias de los incentivos previstos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, mediante la presente solicitud, ENTerritorio S.A busca satisfacer la necesidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 2 de contratar a un profesional que cuente con el conocimiento y experticia calificada para que realice actividades como Gestor Territorial del Chocó en la línea de proyecto 1.1 "Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total" en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para las vigencias 2025, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Desarrollo de Proyectos 2 no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para realizar actividades como gestor territorial del Chocó en la línea de proyecto 1.1 "promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la paz total", en el marco del contrato interadministrativo No. 223006.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Realizar todas las actividades que sean requeridas como Gestor Territorial Regional del Chocó en la línea de proyecto 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.

b) Mantener comunicación permanente con el Equipo Territorial Regional del Chocó que realizará el acompañamiento de las organizaciones hasta convertirlas en proyectos que posibiliten la asignación del correspondiente estímulo de la línea de proyecto 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
c) Realizar capacitaciones al equipo de la Territorial Regional del Chocó y hacer seguimiento al buen desarrollo metodológico de la estrategia desarrollada en la línea de proyecto 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
d) Realizar informes de seguimiento quincenales sobre el avance de la Estrategia en la Territorial Regional del Chocó y de las actividades ejecutadas por las organizaciones en el marco de la realización de sus propuestas y el manejo de recursos financieros por parte de las organizaciones registradas en el proyecto de la línea 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
e) Consolidar en formato digital los registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar el desarrollo de las labores de fortalecimiento del Equipo Territorial Regional del Chocó para el desarrollo del proyecto de la línea 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
f) Programar y realizar reuniones de presentación de balances, seguimiento y planeación con el equipo Territorial Regional del Chocó y atender aquellas solicitadas por ENTerritorio S.A y Fondo Paz en caso de ser requeridas para el correcto desarrollo del proyecto de la línea 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
g) Hacer seguimiento y monitoreo al desarrollo de la Estrategia en la Territorial Regional del Chocó, así como a la implementación de la misma en el marco del acuerdo de estímulo para la autogestión social suscrito por cada una de las organizaciones con Enterritorio S.A para el correcto desarrollo del proyecto de la línea 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
h) Realizar seguimiento y monitoreo al equipo Territorial Regional del Chocó que apoya la construcción del informe final de los proyectos hasta el momento de la aprobación definitiva de los mismos por parte de las áreas técnica y administrativa de Fondo Paz y ENTerritorio S.A y el cierre formal de cada uno de los procesos que se deriven del proyecto de la línea 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
i) Hacer entrega de la información consolidada del Equipo Territorial Regional del Chocó del resultado del Índice de Capacidades Organizativas (ICO) de finalización del proceso y elaborar un análisis comparativo entre el ICO inicial y el de finalización que exponga los resultados del proceso de fortalecimiento de las organizaciones seleccionadas para el proyecto de la línea 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
j) Gestionar y promover de manera proactiva alianzas con organizaciones públicas y privadas, y con la institucionalidad local para contribuir a la sostenibilidad de los proyectos ejecutados en la estrategia y fortalecer capacidades de las organizaciones beneficiadas con ella, esto con el fin de promover el proyecto de la línea 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.

k) Sostener comunicación proactiva y constante con el "Profesional para el fortalecimiento administrativo y financiero" y el "Profesional para el fortalecimiento de las comunicaciones para que, de manera coordinada ejecuten las actividades de fortalecimiento que se requiera, contribuyan a la elaboración de informes por parte de las organizaciones, de la Territorial Regional del Chocó según lo determinen de manera conjunta o lo requieran las organizaciones derivadas del proyecto de la línea 1.1 "Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total" en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
l) Propender por la inclusión del enfoque de género, étnico y de jóvenes en el desarrollo de todas las actividades de la Territorial Regional del Chocó del proceso de fortalecimiento de acuerdo con los lineamientos de la estrategia que se maneja para el desarrollo del proyecto de la línea 1.1 "Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total" en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
m) Realizar los desplazamientos a campo que sean requeridos a los municipios que correspondan a la Territorial Regional del Chocó para el proyecto desarrollado en la línea 1.1 "Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total" en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
n) Programar, preparar y asistir a las reuniones y/o comités relacionados con las funciones asignadas al Equipo Territorial Regional del Chocó en cumplimiento de las metas para el proyecto desarrollado en la línea 1.1 "Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total" en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.
o) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
p) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por ENTerritorio S.A y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
q) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio y/o Contrato Interadministrativo No. 223006. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE ($20.826.203,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($16.520.000,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.306.203,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

ANEXO 1

PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES

FECHA DE PROYECCIÓN: viernes, 19 de diciembre de 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS

HONORARIO MES FIJO BÁSICO	VALOR DIA
$4.130.000	$331.246

Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Parcial
0,5	2	$331.246
1,5	3	$1.490.609
2,5	3	$2.484.348
3,5	0	$0
4,5		$0
5,5		$0
6,5		$0
7,5		$0
Valor Estimado para visitas a proyectos		$4.306.203

RÉGIMEN	SIMPLIFICADO
Duración contrato	4,00
Total Honorario Fijo	$16.520.000
Total Honorario Variable	$4.306.203
Valor Contrato	$20.826.203

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **CUATRO (4)** mensualidades vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.130.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

Con respecto a los costos variables, estos serán cancelados de conformidad con lo previsto en la cláusula primera condiciones para el pago del anexo de condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante

documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

Principal: Título profesional en núcleos del conocimiento en ciencias sociales, humanas, ciencias de la educación, economía, administración, contaduría, ingeniería Industrial o afines y experiencia profesional relacionada entre 13 y 24 meses en asistencia técnica y/o atención comunitaria o apoyo a población vulnerable.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 3

2.8. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y de

conformidad con lo estipulado en la SECCIÓN 1. – CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS – SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - ENTERRITORIO, estableció entre otras las siguientes:

(…) 3) llevar a cabo las gestiones de planificación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos priorizados por parte del Fondo de Programas Especiales para la Paz (…).

Por lo anterior se solicita la contratación de una persona natural que realice actividades como Gestor Territorial Regional del Chocó en la línea de proyecto 1.1 “Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total” en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006, a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas con el cliente. De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente “Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento”.

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos

LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
Gerente Máster Grupo Desarrollo de Proyectos 2

Preparó: Miguel Angel Castaño Padilla – Contratista GDP2.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2025-005274** **Fecha Exp: 22/12/2025**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 20,826,203.00

OBJETO/CONCEPTO: 011956 12/22/2025 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO GESTOR TERRITORIAL DEL CHOCÓ EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 “PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL”, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21901021	000000 - CONVENIOS	223006 - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DPTO FONDO PAZ	154 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$20,826,203.00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 12/22/2025

Revisó: FERRER MORA DEIVIS ALEXANDER / 12/22/2025

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 12/22/2025

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y SUS NOVEDADES GESTION DE PROVEEDORES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSION	02
		VIGENCIA	2025-08-08
		CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: DESARROLLO DE PROYECTOS 2
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: CI DE GERENCIA 223006 - DERIVADOS

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES		ES PEP -PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE-		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR HONORARIOS VARIABLES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO						
CAROLINA OBANDO ORTIZ	1087131027	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS ANDES SOTOMAYOR, CUMBAL, GUACHUCAL Y PROVIDENCIA DE LA REGIONAL PACIFICO NARIÑENSE EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO
HANYA YERALDY MELO MARTINEZ	1088734549	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS, FRANCISCO PIZARRO, MAGUI Y ROBERTO PAYAN DE LA REGIONAL ABADES CORDILLERA EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO
ZULY ANDREA VARGAS CASANOVA	59707346	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS EN LA REGIONAL ABADES CORDILLERA EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO
CLAUDIA MARCELA MUÑOZ REBOLLEDO	1026139815	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES COMO GESTOR TERRITORIAL REGIONAL CAUCA EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006		X		X	8	$ 4.130.000	$ 4.306.203	$ 20.826.203	4 MESES	DERIVADO
KAROL NATALIA YAQUENO	1085251992	Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para realizar actividades para el fortalecimiento de las comunicaciones en la regional Abades Cordillera en la linea de proyecto 1.1 "Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento propia del territorio con actores comunitarios para la Paz Total", en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO
CARLOS ANDRES MENESES CALDAS	76325525	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS REGIONAL CAUCA EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO
ANGELA MARIA HERNANDEZ MORENO	59836075	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES EN LA REGIONAL PACIFICO NARIÑENSE EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO
TELMO SANTIAGO ANGULO CAICEDO	1089000365	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES COMO GESTOR TERRITORIAL REGIONAL PACÍFICO NARIÑENSE EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006		X		X	8	$ 4.130.000	$ 4.306.203	$ 20.826.203	4 MESES	DERIVADO
LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS	1077421068	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO GESTOR TERRITORIAL REGIONAL DEL CHOCÓ EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006		X		X	8	$ 4.130.000	$ 4.306.203	$ 20.826.203	4 MESES	DERIVADO
KAROL DE LA CRUZ ANGULO	52929758	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO GESTOR TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO PORTUARIO DE BUENAVENTURA Y LÓPEZ DE MICAI EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006.		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO
NAYIBE VICTORIA SAA CARABALI	29229334	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO PORTUARIO DE BUENAVENTURA Y LÓPEZ DE MICAI EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006.		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO
JULIO HARINSON GOMEZ VILLARREAL	79570527	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO PORTUARIO DE BUENAVENTURA Y LÓPEZ DE MICAI EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223006.		X		X	7	$ 3.670.000	$ 3.714.100	$ 18.394.100	4 MESES	DERIVADO

NOTA: Para la aprobación de contratación de PEP's se debe señalar que el futuro contratista cuenta con esa condición, así como anexar la consulta en listas vinculantes vigente y el correo de SARLFAT en donde se indique que es factible continuar con el proceso se contratación.

LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
Gerente Master Grupo Desarrollo de Proyectos 2

DEIVER [illegible] PEREZ RUIZ
Subgerente [illegible] de Proyectos

[illegible] ALDA [illegible] GOMEZ
Presidente (E)

La República de Colombia

y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

Quibdó - Chocó

En atención a que:

Ludy Sthella Córdoba Palacios

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.421.008 DE QUIBDÓ

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

Contadora Pública

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 13 de Junio de 2008

RECTOR

VICERECTOR ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Magíster en Tributación y Política Fiscal

A

LUDY STHELLA CÓRDOBA PALACIOS

C.C. 1,077,421,068

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Quibdó el diecinueve de julio del año dos mil diecinueve

El Rector,

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Asentado en el folio 66676 del libro de Registro de Diplomas número 54

022817

ASOAVANZAR

NIT 0900123224-6 / Economía Solidaria

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION MUTUAL AVANZAR "ASOAVANZAR"

CERTIFICA QUE:

La señora **LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. N° 1.077.421.068 de Quibdó, presto sus servicios como coordinadora general del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERAR LA POBREZA EXTREMA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS MUNICIPIOS DE CERTEGUI, CANTÓN DE SAN PABLO, TADÓ, ATRATO Y CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

Del 25 de enero de 2013
Hasta el 31 de diciembre de 2013

Se expide en Quibdó, a los 30 días del mes de enero de 2014.

Robert E Cordoba

ASOAVANZAR

ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA
CC: 11.802.999 de Quibdó.
Represente legal.

Dirección General, [illegible] - [illegible], Quibdó - Chocó [illegible] Cel. [illegible], Email. [illegible]

SC2025-4741

LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1077421068**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2250018 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO AORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LA REGIONAL DEL CHOCÓ EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1 ¿PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR ATRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO PROPIA DEL TERRITORIO CON ACTORES COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL¿, EN EL MARCO DEL CONTRATOINTERADMINISTRATIVO NO. 223006
FECHA DE INICIO	18-Febrero-2025
MODIFICACIÓN	-- Adición 2 meses 5 días
FECHA DE TERMINACIÓN	18-Diciembre-2025

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

*****Esta certificación comprende 2 página, para certificar los siguientes contratos 20252250018 *****

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **23-DEC-2025 07:43 AM**

PAOLA ANDREA NEIRA DUARTE
GERENTE DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL

SC2025-4741

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp indicando siguiente el Código de Verificación:

9542O3DD6I3CTSWBU2E115OSQE367F

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (601) 9156282
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9C77022193585F2E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077421068 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 140394-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118681028076

(415)7707212489984(8020) 000211868102807 6

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 0 7 7 4 2 1 0 6 8	8	CORDOBA	PALACIOS	LUDY	STHELLA	1 8

24. Actividad económica principal: 6 9 2 0 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 48,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	30,054,000	Deudas	30	49,860,000	Total patrimonio líquido	31	0

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	39,653,000	43	6,643,000	58	42,000	74	600,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	**34**	39,653,000	**46**	6,643,000	**61**	42,000	**78**	600,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	9,913,000	48	0	64	0	81	0
Total rentas exentas	**37**	9,913,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Total deducciones imputables	**40**	0	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	9,913,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	6,643,000	**70**	42,000	**87**	600,000
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	**42**	29,740,000	**57**	6,643,000	**73**	42,000	**90**	600,000

Ren. líquida céd. gen.	91	46,938,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	13,350,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	33,588,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	33,588,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	33,588,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	0
Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0
Descuentos tributarios: Dividendos., particip. y otros	124	0
Donaciones	123	0
Total descuentos trib.	125	0
Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	29,000
Retenciones año gravable a declarar	132	409,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	438,000
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,389,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-08-12 / 07:47:50 PM

2 0 2 5 - 0 9 : 4 7 : 5 0

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900320691291

2025414182175 6

RECIBIDO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cordoba	Palacios	Ludy Sthella

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1077421068	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 04 MES 02 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CHOCÓ

MUNICIPIO QUIBDÓ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 19 48 61 Barrio Jardin

PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCÓ

MUNICIPIO QUIBDÓ

TELÉFONO 3105471380 EMAIL ludycordoba@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN TRIBUTACION Y POLITICA FISCAL	07	2019	
PREGRADO	4	X		CONTADURIA PUBLICA	06	2008	140394-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO PROFESIONAL Y	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		BASICO EN SISTEMAS	06	2019
POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDACTICA UNIVERSITARIA	11	2021

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO ENTERRITORIO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCÓ	QUIBDÓ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO	ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE 29 3 17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AGENCIA DE VIAJES HIDRICOS LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCÓ	QUIBDÓ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3216401153	*Día*	04	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
¨CONTADOR PUBLICO	ADMINISTRACION- CONTABLE	CARRERA 4 27 17

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HIDRICOS LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3216401153	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	03	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR - REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 13 6					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3113801351	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1340 COORDINADORA PROYECTOS UE	*DEPENDENCIA* AREA DE COORDINACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 2 24					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CASTILLO CASTRO LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6714388	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2006	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE						*DIRECCIÓN* CALLE 25 5 55					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS 6714388	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	15	*Mes:*	02	*Año:*	2024	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	2024
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 1 30 24					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS 6723800	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	09	*Mes:*	03	*Año:*	2023	*Día:*	15	*Mes:*	11	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE 19 A 48 61					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ	MUNICIPIO QUIBDÓ				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS 6723800	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
	Día:	02	Mes: 02	Año: 2022		Día:	30	Mes: 11	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO				DIRECCIÓN CALLE 19 A 48 19					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIREMINGTON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CHOCÓ	MUNICIPIO QUIBDÓ				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS 3321010	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
	Día:	06	Mes: 01	Año: 2020		Día:	30	Mes: 07	Año:	2021
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CALLE 51 - 51 27					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	3	10

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Quibdó, 24 de diciembre de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotà, D.C. 31/12/2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

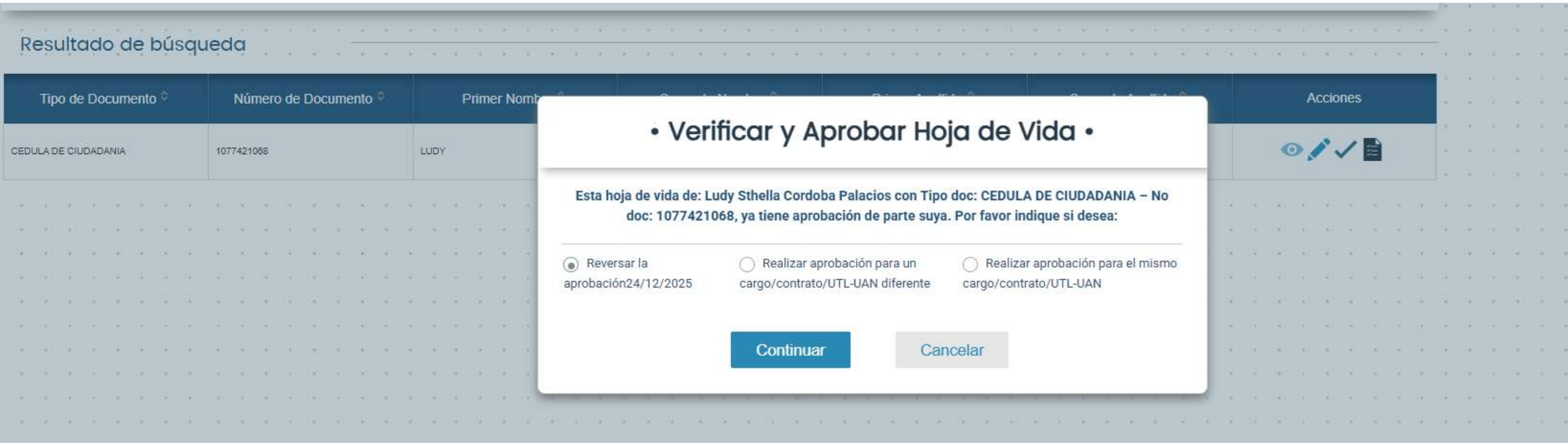
Resultado de búsqueda
Tipo de Documento
Número de Documento
Primer Nombre
Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA
1077421068
LUDY
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •
Esta hoja de vida de: Ludy Sthella Cordoba Palacios con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 1077421068, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:
Reversar la aprobación24/12/2025
Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN
Continuar
Cancelar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Ludy Sthella Cordoba Palacios, identificado(a) con CC número 1077421068, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1077421068
NOMBRES Y APELLIDOS	Ludy Sthella Cordoba Palacios
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	04/02/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	231 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2016
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1077421068 LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS Desde 01/08/2022 - Vigente

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.077.421.068**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Learning

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

Ludy Cordoba Palacios.

Identificado(a) con c.c.

1077421068

Aprobó el Curso:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

diciembre 23, 2025

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos

(incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad de las partes el contratista puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación minina de ocho (8) días hábiles; iii) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. iv) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; v) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; vi) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; vii) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; viii) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; ix) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; x) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en ingles) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno trasnacional o corrupción; xi) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; xii) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, xiii) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente clausula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y de las causales establecidas en la cláusula séptima del presente documento, ENTerritorio S.A. podrá terminar el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 - PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VERACIDAD DE LA INFORMACIÒN Y CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÒN CONTRACTUAL: El contratista con la firma del presente documento declara que la documentación e información reportada para su proceso de contratación es veraz y auténtica, por lo cual ENTerritorio S.A. procede de buena fue exenta de culpa en el período precontractual y contractual, so pena de que el contratista indemnice los perjuicios que se causen por presentarse

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

algún error o inconsistencia sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre completo:	Ludy Sthella Cordoba Palacios
No. Identificación:	1.077.421.068
Correo electrónico de notificación:	ludycordoba@hotmail.com
Fecha de diligenciamiento	23 de diciembre de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Aplicación Tasación

Cerrar sesión

Usuario: MIGUEL ANGEL CASTAÑO PADILLA | **Rol:** Enlace

Resumen Tasación

Datos de la persona

Tipo de documento

Número documento de identidad

CC (Cédula de Ciudadanía) 1077421068

Nombres

LUDY STHELLA

Apellidos

CORDOBA PALACIOS

Dependencia solicitante

DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Responsable de IVA

No

Perfil

Perfil	Estudios	Equivalencia	Experiencia mínima	Experiencia máxima	Salario
PERFIL 8	TP (TÍTULO PROFESIONAL)	No Aplica	13	24	$4.130.000

Estudios registrados

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AAA
TP	CONTADOR(A)	Contadora Pública	10	13/06/2008	
MA	NO APLICA	Magister en	4	19/07/2019	

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AAA
		Tributación y Política Fiscal			

Experiencia registrada

Entidad	Resumen de Experiencia	Fecha Inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha Fin (DD/MM/AAAA)	Cantidad de Meses
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO ENTERRITORIO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	18/02/2025	18/12/2025	10

Entidad	Resumen de Experiencia	Fecha Inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha Fin (DD/MM/AAAA)	Cantidad de Meses
	AORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LA REGIONAL DEL CHOCÓ EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1			
ASOCIACION MUTUAL AVANZAR ASOAVANZAR	PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA GENERAL	25/01/2013	31/12/2013	11.2

Observación

Archivos tasación

Nombre	Descargar
Archivo antecedentes disciplinarios tarjeta Profesional	
Archivo Certificado de REDAM	

Nombre	Descargar
Cédula	
Archivo declaración de renta	
Archivo RUT	
Certificado afiliación salud	
Certificado afiliación pensión	
Certificado médico ocupacional	
Certificado SARLAFT	
Certificado antecedentes Policía	
Certificado antecedentes Contraloría	
Certificado antecedentes Procuraduría	
Certificado antecedentes Medidas Correctivas RNMC	
Hoja de vida SIGEP	
Certificación bancaria	

Registrar nueva tasación

Derechos Reservados

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08465149
Nro. Certificado	9C77022193585F2E
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS
Tipo Documento	CC
Documento	1077421068
Lugar Expedición	QUIBDO (CHOCO)
Nro. Tarjeta	140394-T
Fecha Resolución JCC	12/03/2009

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Diciembre 2025

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**MODELO TASACIÓN - DERIVADOS**	CÓDIGO:	**F-PR-25**
		VERSIÓN:	**05**
		VIGENCIA:	**2024-04-22**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONSECUTIVO DE TASACIÓN: 1051

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS	**TIPO DE DOCUMENTO**	CC (Cédula de Ciudadanía)
		N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.077.421.068

PERFIL **CIRCULAR No. 008 DE 2019**	**Perfil**	PERFIL 8
	Estudios	TP (TÍTULO PROFESIONAL)
	Equivalencia	No Aplica
	Experiencia mínima en meses rangos	13 a 24
	Honorarios no incluye IVA	$4.130.000
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Terminación (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Exp. Tarjeta (DÍA/MES/AÑO)	No. de Tarjeta Profesional
TP	CONTADOR(A)	Contadora Pública	10	13/06/2008		12/03/2009	140394-T
MA	NO APLICA	Magister en Tributación y Política Fiscal	4	19/07/2019			

2. EXPERIENCIA

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE MESES
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO ENTERRITORIO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO AORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LA REGIONAL DEL CHOCÓ EN LA LÍNEA DE PROYECTO 1.1	18/02/2025	18/12/2025	10
ASOCIACION MUTUAL AVANZAR ASOAVANZAR	PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA GENERAL	25/01/2013	31/12/2013	11.2
			TOTAL	21.2

3. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES
21.2

4. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	$4.130.000

OBSERVACIONES:	

Grupo solicitante	
Firma	6910726315197864
Nombre:	MIGUEL ANGEL CASTAÑO PADILLA
Cargo: Enlace	CC (Cédula de Ciudadanía) 1.001.064.023

Firma	3422706382034878
Nombre:	LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
Cargo: Supervisor	CC (Cédula de Ciudadanía) 80.181.470

Subgerencia de Operaciones	
Abogado contratación	
Firma	2672054690816272
Nombre:	DORIS PATRICIA SUANCHA FONSECA
Contratista Grupo Gestión Contractual	CC (Cédula de Ciudadanía) 52.379.309
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287246272

PIB
23:02:55

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077421068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 11:00:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077421068** y Nombre: **LUDY STHELLA CORDOBA PALACIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131511745** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:01:50 PM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077421068**
Apellidos y Nombres: **CORDOBA PALACIOS LUDY STHELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 23:06:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077421068
Código de Verificación	1077421068251230230638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB